



San Fernando del Valle de Catamarca, Abril de 2016.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de la Capital
C.P.N Juan Cruz Miranda
Su despacho:

NOTA N° _____

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarles la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del **Proyecto de Comunicación** adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.

Concejal María Jimena Herrera - Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



San Fernando del Valle de Catamarca, Abril de 2016.-

BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

PROYECTO: COMUNICACION

AUTOR: *Concejal María Jimena Herrera*

FUNDAMENTOS

Que el presente proyecto tiene por objeto el cumplimiento de la Ordenanza N° 6016/15, la que dispone que el Ejecutivo Municipal cree en el ámbito de las escuelas municipales el "Programa Municipal de Orientación Vocacional", ya que de este modo estaremos contribuyendo a que nuestros jóvenes estudiantes y futuros trabajadores se formen en una carrera que concuerde con su personalidad y sus aptitudes, pues en la mayoría de los casos al terminar los estudios secundarios casi todos tienen la misma duda de no saber que estudiar.

Evitaremos, de ese modo, los altos índices de deserción en las carreras universitarias y de institutos de nivel terciario en sus distintas modalidades de formación en los primeros años, ya sea por el abandono o el cambio de carreras por no conocer los planes de estudios o las salidas laborales.

Por lo expresado, pido a mis pares su acompañamiento en este proyecto de Comunicación.

Concejal María Jimena Herrera - Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



San Fernando del Valle de Catamarca, Abril 2016.-

PROYECTO

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,
SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

Artículo 1º: Solicítase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, proceda a dar estricto cumplimiento a lo normado en la Ordenanza N° 6016/15.

Artículo 2º: DE FORMA.-

Concejal María Jimena Herrera - Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06